UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 348 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 14 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1281-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 0736-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Informe Legal Nº 57-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 087-2021-UNSCH-SG-OCGyT de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos y el Memorando Nº 012-2021-UNSCH-FCE-EPEI de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre rectificación de nombre de Madeleine Escriba Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0439-95, de fecha 17 de mayo de 1995, se aprobó el ingreso de Madeliene Escriba Mendoza a la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Examen de Admisión 1995-I;

Que, con escrito de fecha 27 de mayo de 2021, Madeleine Escriba Mendoza, ex estudiante de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

Estando al Informe Legal Nº 57-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de MADELEINE ESCRIBA MENDOZA, ex estudiante de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 348 -2021-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Inicial
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/gods